



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Téngase por contestada la demanda en término por la demandada **Blanca Cecilia Maldonado de Silva**, y como quiera que ésta por intermedio de su apoderada judicial propuso excepciones procede el Despacho a **CORRER TRASLADO** a la parte actora de éstas por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 443 del C.G. del P.

Por secretaría remítase a la parte demandante y a su apoderada vía correo electrónico los archivos PDF, contentivos del escrito de excepciones obrante a ítem 20 del expediente digital, cuyo traslado se corre dentro del presente proveído, acto que se deberá realizar inmediatamente se notifique el presente auto por estados.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 03 de mayo de 2022.

Código de verificación: **28ae3fdf1c164d91f926f2d16a5277572fa261a24c47530387ccbb2ffc2cda6c**

Documento generado en 02/05/2022 03:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>